



TABACALERA, S.A.  
FABRICA DE SAN SEBASTIAN

San Sebastián, a 18 de Diciembre de 1992.

Muy Sr./a mío/a:

Le adjunto la siguiente documentación referida al próximo año:

- Calendario laboral.
- Horario laboral.
- Información otros asuntos.
- Impreso situación laboral a efectos de I.R.P.F.

Atentamente le saluda,

EL DIRECTOR,

**T0028**



TABACALERA, S.A.

FABRICA DE SAN SEBASTIAN

CALENDARIO LABORAL 1993

En el año 1993 serán días inhábiles a efectos laborales los siguientes:

1 de Enero ..... Año Nuevo  
6 de Enero ..... Reyes  
20 de Enero ..... San Sebastián  
19 de Marzo ..... San José  
8 de Abril ..... Jueves Santo  
9 de Abril ..... Viernes Santo  
12 de Abril ..... Lunes de Pascua  
1 de Mayo ..... Fiesta del Trabajo  
31 de Julio ..... San Ignacio  
12 de Octubre ..... Fiesta Nacional  
1 de Noviembre ..... Todos los Santos  
6 de Diciembre ..... Día de la Constitución  
8 de Diciembre ..... Inmaculada Concepción  
24 de Diciembre ..... Fiesta Convenio  
25 de Diciembre ..... Natividad del Señor  
27, 28, 29, 30 de Diciembre ..... Solape y Productividad  
31 de Diciembre ..... Fiesta Convenio

San Sebastián, a 18 de Diciembre de 1992.



TABACALERA, S.A.

ABRICA DE SAN SEBASTIAN

HORARIO LABORAL 1993

A partir del 1º de Enero de 1993, todos aquellos trabajadores que en 1992 tienen establecida una jornada de 38 horas semanales, pasarán a realizar una jornada semanal de 37 horas, que se distribuirá con carácter general de Lunes a Viernes conforme a los siguientes horarios:

A) Desde el 1 al 17 de Enero y desde el 24 de Mayo al 31 de Diciembre.

|                   | TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO PARTIDO      |
|-------------------|--------------|-------------|--------------------|
| LUNES A JUEVES    | 6,05 a 14,05 | 14 a 22     | 8 a 12 // 14 a 18. |
| VIERNES O SIMILAR | 8,05 a 14,05 | 14 a 20     | 8 a 12 // 14 a 16. |

Dicha jornada supone el compromiso de mantener el tiempo de funcionamiento de las máquinas que a continuación se indica:

LUNES A JUEVES = De 6,10 a 14,05 horas el turno de mañana y de 14,05 a 22 horas el turno de tarde.

VIERNES O SIMILAR = De 8,10 a 14,05 horas el turno de mañana y de 14,05 a 20 horas el turno de tarde.

B) Desde el 18 de Enero hasta el 23 de Mayo.

|                 | TURNO MAÑANA | TURNO TARDE | TURNO PARTIDO      |
|-----------------|--------------|-------------|--------------------|
| LUNES A VIERNES | 7,05 a 14,05 | 14 a 21     | 8 a 12 // 14 a 17. |

Dicha jornada supone el compromiso de mantener el tiempo de funcionamiento de las máquinas que a continuación se indica:

LUNES A VIERNES = De 7,10 a 14,05 horas el turno de mañana y de 14,05 a 21 horas el turno de tarde.



TABACALERA, S.A.  
FABRICA DE SAN SEBASTIAN

INFORMACION OTROS ASUNTOS

A partir del 1 de Enero de 1993, serán de aplicación las siguientes normas:

Solicitud de cambio de turno, cambio doble, actos sindicales, permiso no retribuido, permiso retribuido, vacaciones, solape y productividad, trabajar en el mes de vacaciones, cambio horario, comisión de servicio y otros supuestos.

Se debe utilizar el nuevo "Impreso de Solicitud", que se tramitará a través del Mando Intermedio, el cual, una vez autorizado el permiso, entregará al trabajador solicitante una copia de la solicitud.

La solicitud y autorización deben ser PREVIAS al disfrute del permiso, salvo casos excepcionales que deberán ser comunicados.

Salidas al médico de cabecera o especialista de la Seguridad Social.

En estos supuestos, la tramitación no se realizará a través del Mando Intermedio, sino directamente en Gestión de Personal donde deberá presentarse la cartilla de la Seguridad Social y el volante del especialista en su caso.

Gestión de Personal entregará al trabajador solicitante un impreso de salida de Fábrica debidamente cumplimentado. Al reincorporarse al trabajo, el impreso lo entregará el trabajador en Portería y, en el mismo, deberá constar la firma y sello del médico de la Seguridad Social, así como la hora de salida de la consulta.



TABACALERA, S.A.

FABRICA DE SAN SEBASTIAN

Permisos retribuidos por intervención quirúrgica de familiares por los que se tiene derecho según la Normativa Laboral de Tabacalera.

Para tener derecho a este tipo de permiso es necesario que la intervención quirúrgica dé lugar al internamiento del paciente, es decir, que al menos pase una noche en el hospital. Por tanto, en el justificante deberá constar:

- Nombre y apellidos del paciente.
- Día de la intervención quirúrgica.
- Que el paciente ha sido intervenido quirúrgicamente.
- Que ha quedado internado o fecha de ingreso y de alta.

De faltar alguno de estos requisitos, la falta se considerará no justificada.

Partes de baja, confirmación y alta de incapacidad laboral transitoria.

Los partes de baja y alta se entregarán en el Servicio Médico a la mayor brevedad y siempre dentro del plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la fecha de la baja.

Los partes de confirmación se entregarán en el Servicio Médico dentro del plazo de 2 días a contar desde el siguiente a su expedición.

En todos los casos, la entrega la realizará el propio trabajador o, en caso de imposibilidad justificada, un familiar o persona autorizada.

Impreso de situación familiar a efectos de retención por el I.R.P.F.

Como todos los años, el impreso que se adjunta deberá entregarse en Gestión de Personal antes del día 8 de Enero debidamente cumplimentado. La presentación de este documento es una obligación tributaria según establece el Reglamento del impuesto, por lo que se ruega a todos los trabajadores que no dejen de presentarlo antes de la fecha señalada.

San Sebastián. a 18 de Enero de 1992